

Realizado el Acto de Conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Ambas partes acuerdan un pacto de actividad y empleo, por un período de dos años, que el comité trasladará para su ratificación a la asamblea de trabajadores, basado en:

1.º La empresa garantiza la actividad y que no habrá pérdida de empleo de carácter forzoso, a salvo de las bajas voluntarias, despidos procedentes o por circunstancias sobrevenidas de fuerza mayor.

2.º Se crea una comisión para analizar la producción y la viabilidad de la planta. Por las partes se determinará la cadencia de las reuniones y el número de personas que la compondrán.

3.º Durante este período de dos años, las bajas voluntarias serán incentivadas con una indemnización de cuarenta y cinco días por año trabajado y el bonus que se venía pagando en la empresa en estos supuestos.

4.º Los representantes de los trabajadores se comprometen a mantener la normalidad laboral durante este período y por los motivos que aparecen en el hecho primero del escrito introductorio.

5.º En virtud del presente acuerdo se desconvoca la huelga objeto del presente expediente.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en el convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en el se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las doce y quince horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

(03/36.806/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Notificación suspensión del procedimiento.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de agosto de 2000), y el artículo 5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, la tramitación de los expedientes administrativos sancionadores referenciados se encuentra suspendido por concurrencia con el Orden Penal hasta que sea firme la sentencia o el auto de sobreseimiento que dice la autoridad judicial competente en dicho procedimiento.

Infractor. — CIF. — Último domicilio. — Acta. — Importe

Andrzej Ludwik Szreter. — X-6382607-S. — Wagner, 25, 28905 Getafe. — 4368/2009. — 8.184 euros.

Andrzej Ludwik Szreter. — X-6382607-S. — Wagner, 25, 28905 Getafe. — 4369/2009. — 6.877 euros.

Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/2.063/10)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de fecha 18 de enero de 2010, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios relativo a cursos de formación con número de expediente L/004/2010.

Advertido error material, se procede a corregir el mismo publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 20, de fecha 25 de enero de 2010, con número de página 116, de tal forma que en el Anexo donde se especifican las características de los lotes, en el lote número 6, denominado "Mecánico de mantenimiento", en la columna relativa al presupuesto,

— Donde dice: "36.684 euros".

— Debe decir: "38.684 euros".

Todo ello en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas correcciones han sido comunicadas al perfil de contratante (<http://www.madrid.org/contratospublicos>). Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de enero de 2010.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo, María Eugenia Martín Mendizábal.

(01/374/10)